RECONOCIMIENTO A LA LABOR DEL MAESTRO VERACRUZANO 2011, EN EL ÁMBITO ESTATAL

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Educación y del Consejo Interinstitucional Veracruzano de Educación, en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Educación, la Ley Estatal de Educación y el Acuerdo Núm. 781 del Gobierno del estado, publicado en la Gaceta Oficial el 7 de julio de 1998 y reformado el 31 de julio de 2009

CONVOCA

A los maestros de Educación Básica y Media Superior a participar en el proceso de asignación del Reconocimiento a la Labor del Maestro Veracruzano 2011, en su etapa estatal, en las siguientes categorías:

- A) Innovación pedagógica
- B) OBRA ESCRITA PUBLICADA

conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA: DE LOS PARTICIPANTES

1. Podrán participar todos los maestros frente a grupo, directivos y asesores técnico-pedagógicos que ostenten plaza oficial y presten su servicio en el estado, en los niveles de Educación Básica y Media Superior, en todas sus modalidades, de la Secretaría de Educación de Veracruz (SEV).

SEGUNDA: DE LA ASIGNACIÓN DEL RECONOCIMIENTO ESTATAL

- 1.Los maestros ganadores recibirán una medalla, un diploma con valor escalafonario y un estímulo económico en una ceremonia especial.
- Los maestros acreedores a este reconocimiento y estímulo económico podrán participar nuevamente después de tres años, con diferentes propuestas a las que los hicieron ganadores.
- Se podrá declarar desierta la asignación del reconocimiento y estímulo económico, al no ser propuesto algún maestro en tiempo y forma o porque no se cumplen los requisitos estipulados en esta convocatoria

Tercera: de los factores a evaluar en la categoría de <u>Innovación Pedagógica</u>

- Propuestas novedosas de trabajo escolar que hayan sido desarrolladas durante un ciclo escolar como periodo mínimo y que planteen soluciones a problemas de carácter educativo.
- 2. Aspectos fundamentales: originalidad, pertinencia, relevancia y viabilidad
- 3. Estructura del documento: portada, índice, introducción, justificación, propósitos generales y específicos, descripción de la aplicación: beneficiarios, estrategias y actividades, alcances y/o limitaciones, conclusiones, referencias bibliográficas y anexos.

CUARTA: DE LOS FACTORES A EVALUAR EN LA CATEGORÍA DE OBRA ESCRITA PUBLICADA 1. Los trabajos a ponderar serán libros, ensayos, estudios científicos que

- ltos trabajos a politicial serair libros, estados, estados cientificos que aborden preferentemente aspectos educativos. Podrán ser de tipo: literario (novela, cuento, poesía, leyenda, obra de teatro, fábula); de consulta (monografía, recopilación, etc.) o didáctico (ficheros, guías, cuadernillo de estrategias).
- 2. Se tomarán como aspectos fundamentales: originalidad del escrito. estructura del trabajo, vocabulario, redacción y ortografía.

QUINTA: DE LA COMISIÓN ESTATAL DICTAMINADORA (CED)

A fin de transparentar el proceso de asignación del reconocimiento y estímulo económico, la Secretaría de Educación de Veracruz integrará la CED, conformada por representantes de las direcciones generales de Educación de los niveles participantes, quienes fungirán como vocales.

- 1. La CED tendrá las siguientes funciones:
 - a) Fijar los términos y condiciones para otorgar los reconocimientos y estímulos económicos.
 - b) Valorar las propuestas y seleccionar a los maestros acreedores al reconocimiento y estímulo económico, por cada categoría.

SEXTA: DE LOS REQUISITOS

Los interesados o quienes hagan la propuesta deberán: 1. Requisitar la Cédula Oficial de Identificación y Registro, que podrán obtener en la página web oficial de la Secretaría de Educación, www.sev.gob.mx, en el micrositio del Consejo Interinstitucional Veracruzano de Educación (CIVE), jefaturas de sector y/o inspecciones

- 2. Solicitar al jefe de sector, supervisor escolar o autoridad inmediata superior la validación oficial de la misma.
- 3. Entregar al área educativa correspondiente:
- Subdirección, coordinación o jefatura de departamento del nivel educativo los siguientes documentos:
- a) Cédula Oficial de Identificación y Registro con fotografía, requisitada y validada (firma y sello).
- b) Fotocopia del último talón de cheque o constancia de servicio emitida por la autoridad inmediata superior.
- Informe detallado (impreso y en archivo electrónico en CD o DVD) de la experiencia obtenida en la aplicación de la propuesta de Innovación pedagógica, conforme a las especificaciones contenidas en la guía que aparece en la página web de la SEV o en el micrositio del CIVE; en el caso de la Obra escrita publicada, un original.

SÉPTIMA: DE LAS FECHAS DEL PROCESO

- La recepción de las propuestas en las supervisiones escolares, jefaturas de sector o unidades coordinadoras de zona iniciará a partir de la publicación de la presente convocatoria y terminará el 26 de septiembre.
- publicación de la presente convocatoria y terminará el 26 de septiembre.

 2. El 30 de septiembre será la fecha límite para la recepción de las propuestas en el área educativa que corresponda (subdirección, coordinación o jefatura de departamento del nivel o modalidad, en donde deberán ser revisadas y validadas con sello y firma).

 3. El 5 de octubre, las áreas y modalidades educativas entregarán a la Dirección de Educación correspondiente las propuestas debidamente requisitadas (cédulas y documentos completos).

 4. El 7 de octubre, las propuestas recibidas en tiempo y forma por las direcciones generales a través de sus representantes serán remitidas a la Comisión Estatal Dictaminadora, que realizará sus funciones en la Secretaría Técnica del CIVE.

 5. Una vez concluido el proceso de dictaminación, se publicarán los

- Una vez concluido el proceso de dictaminación, se publicarán los resultados en la página web oficial de la Secretaría de Educación.

OCTAVA: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES:

- 1. La participación será individual, no se aceptarán coautorías.
- 2. La propuesta podrá ser presentada por: iniciativa personal, organismos colegiados o las autoridades educativas respectivas.
- 3.La evaluación realizada será confidencial y la CED se reserva el derecho de mantener bajo su resguardo los trabajos presentados para la asignación de los reconocimientos y estímulos económicos.

 4.En ninguna de las dos categorías se aceptará trabajo de tesis.
- 5. La Secretaría de Educación de Veracruz y el CIVE, a través de la Comisión Estatal Dictaminadora, se reservan el derecho de negar la asignación del reconocimiento y estímulo económico en sus distintas categorías, en caso de que los beneficiarios de los mismos hayan incurrido en una conducta
- que viole las disposiciones normativas aplicables al sector educativo.

 6.Todos los trámites relacionados con la asignación del reconocimiento y estímulo económico estatal 2011 son totalmente gratuitos.

Novena: de los transitorios:

Primero: Las controversias que pudieran suscitarse durante la dictaminación, así como los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán analizados y resueltos por la Comisión Estatal Dictaminadora, cuya decisión será irrevocable e inapelable, con base en la normatividad vigente.

Segundo: Para mayor información, comunicarse al área educativa correspondiente o al CIVE, a los teléfonos 01 (228) 8 41 77 00 ext. 7439, 8 12 57 44 ext. 224; dirección de correo electrónico: st_cive@yahoo.com.mx.

Xalapa-Enríquez, Ver., agosto de 2011.







